



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN INTERNA

Primera versión

Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de junio de
2009

CHIMBOTE- PERÚ

Versión: 001	Cod: GCORP-CI	F.Implementación : 17-06-2009	Pag. 1 de 3
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 809-2009-CU-ULADECH CATÓLICA

REGLAMENTO ESPECIAL DE COMUNICACIÓN INTERNA

Art. 1° El presente reglamento tiene por objetivo normar el aseguramiento de procesos de comunicación apropiados dentro de la Universidad y con otras partes interesadas, cuidando que la comunicación considere la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.

Art. 2° La comunicación interna en la Universidad es horizontal y utiliza medios digitales y de telefonía, tendiendo a la eliminación del medio físico.

Art. 3° La responsable de la comunicación interna en la ULADECH Católica es la Gerencia Corporativa.

Art. 4° La comunicación interna universitaria es integral y utiliza principalmente los siguientes medios: correo electrónico, Spark o mensajería interna, distribución física a través de mesas de partes, líneas fijas, celulares asignados, Red Privada Movistar (RPM), faxes, portal Internet, boletines físicos y electrónicos, revistas físicas y electrónicas, publicidad en medios masivos y línea gratuita 0800.

Art 5° Las comunicaciones en medio físico solo se realizarán cuando el material cree responsabilidad documentada entre las partes. Se prohíbe el uso de copias informativas en físico.

Art 6° En caso de utilizar documentación provisional de referencia, ésta debe ser escaneada y remitida por medio electrónico.

Art. 7° En las comunicaciones verbales está prohibido hacer referencias a “dichos” de autoridades para orientar la toma de decisiones por parte de administrativos y docentes.

Art. 8° La publicidad en medios masivos será autorizada por el Rector.

Art. 9° La publicación de revistas y de boletines físicos y digitales deberá contar con resolución del Consejo Universitario.

Versión: 001	Cod: GCORP-CI	F.Implementación : 17-06-2009	Pag. 2 de 3
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 809-2009-CU-ULADECH CATÓLICA

Art. 10° Los docentes y trabajadores en general tendrán acceso a la Red Privada Movistar para atender preferentemente asuntos universitarios a costo corporativo. El RPM es considerado como TIC.

Art. 11° Los estudiantes tendrán acceso a planes corporativos de RPM para mejorar la comunicación en el *b-learning*.

Art. 12° La línea 0800 será utilizada para quejas, reclamos, sugerencias y proporcionar información a las otras partes interesadas y, también, para la revisión por la Gerencia Corporativa.

Art. 13° Los medios digitales y físicos deben proporcionar los registros de control requeridos para asegurar el destino de la documentación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán establecidos por el Consejo Universitario.

Chimbote, junio de 2009

JBDG/

Versión: 001	Cod: GCORP-CI	F.Implementación : 17-06-2009	Pag. 3 de 3
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 809-2009-CU-ULADECH CATÓLICA